CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 20 de enero de 2021.
A Despacho de la señora Juez el oficio allegado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada – Caldas.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veinte (20) de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, mediante oficio comuníquesele al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal, que su solicitud de embargo contenida en el Oficio No. 0011 del 14 de enero de 2021, SURTE EFECTOS para el proceso ejecutivo tramitado en ese despacho por GERMÁN GARCÍA MÉNDEZ contra CLAUDIA PATRICIA ORTÍZ Rad. 2018-00101-00, por ser la primera que en tal sentido se recibe.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 007 del 21 de enero de 2021

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 - TELEFAX 8574138

Oficio No. 0011
20 de enero de 2020

Doctora
BERTHA DIVA LÓPEZ GARCÍA
Juez Tercero Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

REF.: SURTE EFECTOS EMBARGO DE REMANENTES

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto dictado, dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía Rad. 173804089001 2016 00372 00 promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra – CLAUDIA PATRICIA ORTÍZ y OTRO, dispuso comunicarle que su solicitud de embargo contenida en el Oficio No. 0011 del 14 de enero de 2021, SURTE EFECTOS para el proceso ejecutivo tramitado en ese despacho por GERMÁN GARCÍA MÉNDEZ contra CLAUDIA PATRICIA ORTÍZ Rad. 2018-00101-00, por ser la primera que en tal sentido se recibe.

Atentamente,

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO